

MARTES, 24 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-3890 *Decreto de Alcaldía por el que se crea el Consejo Asesor de Turismo y se concreta el régimen de organización y funcionamiento.*

PREÁMBULO

El sector turístico ha constituido históricamente, y constituye hoy en día, uno de los principales sectores de actividad económica en la ciudad de Santander. Las actuaciones y eventos de carácter nacional e internacional que se están sucediendo en la ciudad la están permitiendo posicionarse como un destino renovado y acorde con las nuevas tendencias y las necesidades de los mercados internacionales.

Por otro lado, Santander ha acometido la planificación estratégica de la ciudad a través del Plan Estratégico de Santander 2020 (PES 2020) de manera que se establecen las prioridades y líneas de actuación del municipio para los próximos años. En ese Plan Estratégico, en previsión de un cambio de modelo productivo en la ciudad basado en la innovación y la cultura, se establece la necesidad de planificar la actividad turística de la ciudad, como actividad transversal, a través del I Plan de Actuación Turística de Santander.

Continuando con una apuesta decidida por la participación ciudadana en la definición e implantación de las políticas municipales, caso del propio PES 2020, este Consejo Asesor pretende ser representativo de los principales agentes del sector sirviendo como foro de reflexión y análisis en este campo.

Por todo ello,

DISPONGO

PRIMERO.

Se crea el Consejo Asesor de Turismo del Ayuntamiento de Santander, como órgano de coordinación, debate, consulta y asesoramiento dedicado a la identificación y propuesta de aspectos a tener en cuenta en la elaboración del I Plan de Actuación Turística de Santander y, en general, en la política turística municipal y su posterior seguimiento.

SEGUNDO.

1. El Consejo estará adscrito a la Concejalía responsable del Área de Turismo, conforme a la siguiente composición:

Presidente:

— El Alcalde de Santander.

Vicepresidente:

— El Concejál responsable del área de Turismo; quien sustituirá a la Presidencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Vocales:

— Presidente de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Cantabria, o persona en quien delegue.

CVE-2015-3890

MARTES, 24 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 57

- Presidente de la Cámara de Comercio de Cantabria, o persona en quien delegue.
- Presidente de la Asociación de Empresas y Profesionales Organizadores de Eventos y Congresos en Cantabria (OPCE Cantabria), o persona en quien delegue.
- Presidente de la Asociación de Agencias de Viaje y Operadores Turísticos (AAVOT), o persona en quien delegue.
- Un Guía Oficial de Turismo representando a la asociación del sector con mayor representación.
- Un representante de la Escuela Universitaria de Turismo "Altamira".
- Un representante de la asociación de comerciantes de mayor representatividad en la ciudad.
- Director del Plan Estratégico de Santander 2020, o persona en quien delegue.
- Coordinador Técnico del Plan Estratégico de Santander 2020, o persona en quien delegue.

En caso de haber varias asociaciones del mismo gremio, formará parte del Consejo la de mayor representatividad.

Secretario:

Un funcionario adscrito a la Concejalía responsable del Área de Turismo.

2. Para el mejor cumplimiento de las funciones del Consejo, la Presidencia podrá autorizar la participación y presencia de cuantas personas estime conveniente, en razón de su experiencia y conocimiento de las cuestiones a tratar.

3. Con el objetivo de mejorar la representatividad del órgano, se podrán incorporar nuevos miembros al Consejo, quienes serán nombrados por la Presidencia, previa conformidad de la mayoría de los miembros del Consejo.

4. El nombramiento de los miembros del Consejo es por 4 años.

Aquellos que sean nombrados en razón de su cargo, cuando cesen en el desempeño del mismo, cesarán a su vez como miembros del Consejo.

TERCERO.

Los principales objetivos del Consejo Asesor de Turismo del Ayuntamiento de Santander serán:

1. Facilitar y agilizar la coordinación de la gestión turística en el municipio.
2. Optimizar los recursos.
3. Mejorar la posición de Santander como destino turístico.
4. Incrementar el nivel de calidad del sector turístico y renovar la imagen exterior de Santander.
5. Asesorar al Ayuntamiento para el desarrollo e implantación de políticas o normativas vinculadas con el sector turístico.

CUARTO.

El Consejo Asesor se reunirá, al menos una vez al trimestre, previa convocatoria realizada por la Presidencia; pudiendo convocarse sesiones extraordinarias cuando la actividad lo demande.

MARTES, 24 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 57

QUINTO.

El régimen de organización y funcionamiento del Consejo Asesor será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Santander, 6 de marzo de 2015.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

[2015/3890](#)

CVE-2015-3890